

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 11 DE FEBRERO DE 1985

Nº 20.243

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 3 de 24 de enero de 1985, por la cual se concede a la empresa Sossa Petroleum una prórroga.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS

RESOLUCION No. 3
PANAMA 24 DE ENERO DE 1985

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que según Contrato No. 30 del 14 de julio de 1978, adicionado por los contratos No. 22 del 11 de abril de 1980 y No. 136 del 28 de diciembre de 1983, todos celebrados entre la Nación y la empresa SOSSA PETROLEUM, S. A., se autorizó a ésta última para realizar exploraciones y explotaciones petroleras en nueve (9) zonas ubicadas en la provincia de Darién;

2. Que la cláusula séptima de dicho contrato obliga a la Contratista a iniciar los trabajos de perforación en la zona No. 4 dentro del plazo de veinti-

cuatro (24) meses, contados a partir de la vigencia del Contrato;

3. Que la cláusula Trigesimoséptima del mencionado contrato, faculta a la Nación para que, por conducto del Organó Ejecutivo, prorrogue los plazos de cumplimiento establecidos en la Cláusula Séptima, cuando así lo solicite el Contratista;

4. Que mediante Resolución No. 6 del 13 de enero de 1982, se otorgó a la Contratista un plazo adicional de veinticuatro (24) meses para iniciar los trabajos de perforación en la Zona No. 4;

5. Que a solicitud fundada de la Contratista, mediante Resolución No. 21 de 21 de mayo de 1984, se otorgó una nueva prórroga al plazo establecido en la Cláusula Séptima del contrato, período que venció el día 19 de diciembre de 1984;

6. Que mediante memorial presentado al día 11 de diciembre de 1984, la Contratista solicita una nueva prórroga para iniciar los trabajos de

perforación en la Zona No. 4 en referencia;

7. Que el Ministerio de Comercio e Industrias, en representación del Organó Ejecutivo, encuentra justificadas las razones para otorgar a la empresa SOSSA PETROLEUM, S. A. la prórroga solicitada, se

RESUELVE:

CONCEDER a la empresa SOSSA PETROLEUM, S. A. una prórroga de seis (6) meses, a partir del día 19 de diciembre de 1984, para realizar los trabajos de perforación en la Zona No. 4, de conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato No. 30 del 14 de julio de 1978.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el negocio denominado, "Restaurante La Prosperidad", ubicado en Parque Lefevre, Edificio Amelia No. 1, Local 20, Panamá, propiedad de CARLOS CHAN HO, ha sido vendido al Sr. CHAO TEN SU.

(L199721)

2a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUE - RIA RUBINA, el cual está ubicado entre las calles 12 y 13 Avenida Central No. 12,167, de la ciudad de Colón. SHUI FONG MAN YIP

Cédula No. PE-4-859
Dado en la ciudad de Colón, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

L 505860

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, DIANA JARAMILLO DE BENJAMIN, panameña, casada, vecina de la ciudad de Colón, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 58 de 24 de enero de 1985, de la Notaría Pública Segunda de Colón, compré a la señora JUDITH SMITH DE TOURINO, el negocio denominado PANIFICADORA TOURINO de su propiedad,

Colón, 29 de enero de 1985

DIANA DE BENJAMIN
L505959

3ra. Publicación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

AVISO

A fin de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 777 del código de Comercio, informamos que hemos cedido a la sociedad anónima denominada LATINA CORPORATION FILMS, S.A., el establecimiento comercial conocido como TEATRO LUX, ubicado en Calle 34 Este y Ave. Perú, a partir del día 10, de Febrero de 1985, ROMALY, S.A.

(L 199233)

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHINA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio PORSCHE DESIGN.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se terminará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 22 días del mes de enero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Funcionaria Instructor

(L 199226)

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad JOH A. BENCKISER GMBH cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica QUANTO.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 22 días del mes de enero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Funcionaria Instructor

(L 199227)

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad KENNEDY CENTER CORPORATION cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ARENA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 22 días del mes de enero de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA
Funcionaria Instructor

(L 199224)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CIMAZ, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ARENA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 22 días del

mes de enero de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Orifinal firmado
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRCA
Funcionario instructor

L 199133

3era. Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, SISTEMATIZACIÓN ELECTRONICA, S.A., avisa a todos los interesados que mediante Escritura Pública Número 14789 del 27 de diciembre de 1984 expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, vendió a TAGAROPULOS S.A., el establecimiento comercial denominado Sistematización Electrónica, S.A. ubicado en Ave. Ricardo J. Alfaro, Distrito de Panamá,

Provincia de Panamá,

L 199155

3era. Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, CARNES REY, S.A. avisa a todos los interesados que mediante Escritura Pública Número 14788 del 27 de diciembre de 1984 expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, vendió a ECONOLUPE S.A., el establecimiento comercial denominado Carnes Rey, S.A. ubicado en Super Centro El Dorado, Distrito de Panamá, provincia de Panamá.

(L 199156)

(3ra. Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCO (5)

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO: HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ESAU RUIZ ADAMES se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. RAMO DE LO CIVIL. Santiago, dos (2) de enero de mil novecientos ochenta

y cuatro (1984)

VISTOS:.....

por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de Esau Ruiz Adames, desde el día 3 de octubre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de ESAU RUIZ ADAMES, la señora ELBA RITA DIAZ DE RUIZ, en su condición de esposa; los señores ESAU RONCALLI RUIZ DIAZ, ABDEL NASSER RUIZ DIAZ, EDUARDO MONTINI RUIZ DIAZ, EUGENIO PACELLI RUIZ DIAZ, LEISA CATALINA RUIZ DIAZ y ROBERTO NEYROT RUIZ DIAZ, en su condición de hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar en derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se publique y fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese, notifíquese. El Juez (fdo) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS. La Secretaria (fdo) LICDA. NORIS E. HERNANDEZ.

por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 17 de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Juez,
LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS
La Secretaria
LICDA. NORIS E. HERNANDEZ

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Santiago, 6 de febrero de 1985

Noris E. Hernández
Secretaria

L-199970
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto Emplazatorio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MANUEL CEDEÑO (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:..... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio

de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó MANUEL CEDEÑO (q.e.p.d.)

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros, su hijo FRANCISCO CEDEÑO ITURRADO con cédula de I.P. 7-23-125.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,
(fdo.) Licda. CARLOS STRAH C.

(fdo.) EDGAR UGARTE J.
Secretario"

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez,
(fdo.) CARLOS STRAH
CASTRELLON
Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L-199072)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de MARIA ESTEFANIA GALVEZ o MARIA GALVEZ (Q.E.P.D.) se ha dictado auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....

En consecuencia la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión testamentaria de MARIA ESTEFANIA GALVEZ o MARIA GALVEZ (Q.E.P.D.) desde el día 31 de agosto de 1984, fecha de su deceso;

B) Que es su heredera sin perjuicios de terceros en su condición de hermana a la señora ANTONIA GALVEZ DE BORCHARD o ANTONIA MARTINA GALVEZ DE BORCHARD, a título universal de conformidad con el testamento.

C) Téngase como ALBACEA de la sucesión testamentaria de conformidad con el testamento a la señora ANTONIA MARTINA GALVEZ DE BORCHARD o ANTONIA MARTINA GALVEZ DE BORCHARD

SE ORDENA:

1 - Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2- Que se tenga como parte en esta sucesión al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro para lo relativo de la liquidación del impuesto de mortuoria y pago del mismo sobre asignaciones hereditarias.

3- Que se publique y fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

4- Se tiene a la firma MENDOZA Y VALLE en los términos del poder conferido como apoderados de la peticionaria.

Cópiese y notifíquese (fdo) La Juez, Licda. Zoila R. Esquivel V. (fdo) La Secretaria Lidia A. de Ramas".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1984
La Juez, Licda. Zoila R. Esquivel V.
(fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria

(L199205)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente --EDICTO EMPLAZATORIO-- , al público en general

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSEFA BERNAL ORTEGA en favor de NEREIDA ALICIA BERNAL CASTAÑEDA DE PONCE se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Es por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JOSEFA BERNAL ORTEGA, (q.e.p.d.), desde el día 9 de marzo de 1972, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera es NEREIDA ALICIA BERNAL CASTAÑEDA DE PONCE, en su condición de sobrina de la causante, y sin perjuicios de terceros.

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho

todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase al Fisco Nacional, como parte interesada para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fíjese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.

(fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ.

Juez 1o. del Circuito de Cocle,

(fdo) Gladys Y. Laffaurie Q. Sria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del mismo y copias del edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. (1984).

(fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez 1o. del Circuito de Cocle

(fdo) Gladys Y. Laffaurie Q.
Sria.

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Cocle
Certifica:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este tribunal.

Penonomé, trece (13) de febrero de 1984

El Secretario

Gladys Y. Laffaurie Q.

(L199070)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PRUDENCIO RAIMUNDO PINILLO PEREZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones

que pretenden, el que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión intestada de PRUDENCIO RAIMUNDO PINILLO PEREZ (q.e.p.d.), desde el día 7 de octubre de 1982, fecha de su deceso; y

B) Es heredera del causante, en su condición de esposa la señora BELARMINA GARCIA ROJAS DE PINILLO.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en el mismo;

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al Señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo.) LICDO. RAMON BARTOLI AROSEMENA

Secretaria (fdo) Maruja Rivera G."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

LICDO. RAMON BARTOLI
AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito
Ramo Civil - San Miguelito

L-199134
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ROSALIA ALLAR CERCEÑO o ROSALIA ALLARD CERCEÑO DE REYES, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 1023 DAVID, 21 --veintiuno-- de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de ROSALIA ALLARD CERCEÑO o ROSALIA ALLARD CERCEÑO DE REYES, desde el día 31 de julio de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicios de tercero DIANA REYES DE HENRIQUEZ, en su condición de hija del causante.

TERCERO: Y, se ordena a terceros interesados en el juicio a presentarse a estar a derecho, y se fija y publica el edicto de que trata el Artículo 1601

del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (Fdos.) Lcdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Rolando Ortega Almanza Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 2 de enero de 1985.

El JUEZ: (Fdo.)

Guillermo Mosquera P.,

Secretario

Rolando Ortega Almanza

L-140869

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de OTILDA VIOLA TAYLOR BRYAN solicitada por PEARL VICTORIA BECKFORD DE WASHINGTON, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO. --- RAMO DE LO CIVIL --- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 43-C --- Bocas del Toro, dos (2) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)... VISTOS:

Por tanto, el Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, --- DECLARA: --- PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de OTILDA VIOLA TAYLOR BRYAN desde el día 17 de mayo de 1984, fecha en que ocurrió su defunción --- SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros ALFRED BECKFORD FOX, su esposo, pero en vista de haber esta fallecido, se declara a PEARL VICTORIA BECKFORD DE WASHINGTON heredera de dichos bienes en su calidad de hija del causante ALFRED BECKFORD FOX. Se ordena a estar a derecho en el Juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el Edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial. --- Cópiase y notifíquese: --- El Juez. --- (Fdo.) Lcdo. Reinaldo A. Lewis. --- La Secretaria (Fdo.) Irma Bernard de Binns."

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho

en la presente Sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado. (Fdo.) Lcdo. Reinaldo A. Lewis Juez del Circuito (Fdo.) Irma Bernard de Binns Secretaria

CERTIFICO: Que lo anteriormente escrito es fiel copia de su original. Bocas del Toro, dos (2) de noviembre de 1984.

Irma Bernard de Binns Secretaria del Juzgado del Cto. Ramo de lo Civil (L196828) Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18299 del 13 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 014783, ROLLO: 14790, IMAGEN: 0140 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SIFI SOCIETE INTERCONTINENTALE DE FINANCEMENT ET D'INVESTISSEMENTS S. A." Panamá, 3 de enero de 1985 (L196375) Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 16/01 85 -- 105

CERTIFICA:

Que la Sociedad Dolby Management S.A. se encuentra registrada en la FICHA: 091123 Rollo: 008840 Imagen: 0085 desde el primero de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 15608 de 27 de diciembre de 1984, de la Notaría primera de Panamá, según consta al Rollo 14864, Imagen 0082, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 11 de enero de 1985.

Panamá, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:33 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-196927
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 16/01 85 -- 104

CERTIFICA:

Que la Sociedad Tankore Corporation, se encuentra registrada en el Tomo: 0227 Folio: 0365 Asiento: 054005 de la Sección de persona Mercantil desde el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, actualizada en la FICHA: 043349 Rollo: 002610 Imagen: 0098 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 15679 de 28 de diciembre de 1984, de la Notaría primera de Panamá, según consta al Rollo 14830, Imagen 0173, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 07 de enero de 1985.

Panamá diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:31 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-196927
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 17/01 85 -- 118

CERTIFICA:

Que la Sociedad Pan Carrie S. Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0318 Folio: 0001 Asiento: 068466 de la Sección de persona Mercantil desde el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete, actualizada en la FICHA: 024397 Rollo: 001210 Imagen: 0244 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 13568 de 20 de noviembre de 1984, de la Notaría primera de Panamá, según consta al Rollo 14869, Imagen 0131, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 14 de enero de 1985.

Panamá, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:28 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-196927
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 21/01 85 -- 163

CERTIFICA:

Que la Sociedad Catro Investment

Corporation se encuentra registrada en la ficha: 127595 Rollo: 012906 Imagen: 0100 desde el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 198 de 14 de enero de 1985, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 14715, Imagen 0217, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de enero de 1985.

Panamá, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:22 a.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-199009
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 21/01 85-19

CERTIFICA:

Que la Sociedad Yira Realty, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 127651 Rollo: 012909 Imagen: 0191 desde el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 197 de 14 de enero de 1985, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 14907, Imagen 021, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de enero de 1985.

Panamá, veintuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:03 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-199009
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A ALBERTO TULIO SAKATA BUENDIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha instaurado en este Tribunal NARINDA NAWANI.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de enero de 1985.

El Juez
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario
(L-199218)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A ALBERTO TULIO SAKATA BUENDIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo, que en su contra ha instaurado en este Tribunal NARINDA NAWANI.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de enero de 1985.

El Juez
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario
(L-199215)
Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 135 DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ANA ISABEL VALDES VDA. de OLIVARES, panameña, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica, con residencia en Betania, con cédula de identidad personal No. 4-54 174, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLELA BOCA del barrio LA TULIHUECA, corregimiento BALBOA de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle La Boca con 20.00 m.
SUR: Terreno Municipal, con 20.00 m.
ESTE: Terreno Municipal con 30.00 m.
OESTE: Terreno Municipal, con 30.00 m.
AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE seiscientos metros cuadrados.- (600.00 mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 5 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(fdo.) GASTON G. GARRIDO
VIRGILIO DE SEDAS
Director Depto. de Catastro Municipal
Es fiel copia de su original, La Chorrera, cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.
(L196757)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,
HACE SABER:

Que JUAN BAUTISTA RAMOS ORTEGA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en la ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número dos-veintisiete-- ciento ochenta y tres (2-27-183), ha solicitado en su propio nombre, se le adjudiquen a título de plena propiedad, por venta, tres (3) lotes de terrenos municipales, localizados uno adyacente al otro, en la ciudad de Aguadulce, y que se describen según el Plano No. 1-19540 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así:

LOTE No. 1: Con área superficial de 529.21 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Calle 41 - S y mide en dos tramos 42.30 mts.; SUR: Lote No. 2 y mide 30.70 mts.; ESTE: Calle 37 - S y mide 31.30 mts.; y OESTE: Aurelio Torres y mide 4.30 mts.

LOTE No. 2: Con área superficial de 543.48 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Lote No. 1 y mide 30.70 mts.; SUR: Lote No. 3 y mide 27.70 mts.; ESTE: Calle 37 - S y mide 19.00 mts.; y OESTE: Aurelio Torres y mide en dos tramos 19.30 mts.

LOTE No. 3: Con área superficial de 566.19 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Lote No. 2 y mide 27.70 mts.;

SUR: Calle 42 - S - y mide 29.05 mts.;
ESTE: Calle 37-S- y mide 23.00 mts.;
y OESTE: Aurelio Torres y mide 17.20 mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15)

días hábiles, para que dentro de dicho término pueda oponerse quien se encuentre afectado con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que los haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 11 de enero de 1985.

El Alcalde,
(Fdo.)

Jose del R. Guevara

Adolina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía

(L199142)

Unica publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra PATRIA NUEVA, S. A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, se ha señalado el día 14 de febrero de 1985, para que tenga lugar el remate del bien mueble, propiedad del señor JOSE FELIX AMADOR con cédula No. 8-192-695, fiador solidario de la obligación que mantiene la sociedad PATRIA NUEVA, S. A., con el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ y que a continuación se detalla:

CANTIDAD	DENOMINACION	VALOR ACTUAL
----------	--------------	--------------

- | | | |
|-----|---|----------|
| (1) | Automóvil Marca, Modelo 1,000 del año 1979, tipo sedán, 4 puertas, capacidad para 5 personas, color blanco, placa No. 8PR-180/84, Motor No. 311166, 4 cilindros | B/600.00 |
|-----|---|----------|

Servirá de base para el remate la suma de SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 -- (B/600.00) que consiste en el avalúo dado al bien y serán posturas admisibles las que cubran la (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no

fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, en los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho, que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciarán al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio."

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El remate que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor, por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo aviso y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se remiten para su publicación legal. MARIA DELGADO R., SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a MOISES TALGHAM COHEN y SARA COHEN DE LALO, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha interpuesto BANCO CAFETERO (PANAMA), S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de enero de 1985

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-199212)

Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 425 de 14 de enero de 1985 de la No-

taría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropefoula (Mercantil) del Registro Público a ficha 116338, Rollo 14912, imagen 0131 de 18 de enero de 1985, ha sido disuelta la sociedad "HEARNCO S. A".

L 196923 Licdo. Jurgen Moßsack
(Unica publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí por medios del presente edicto:

EMPLAZA A:

JOSE CUEVAS, cuyas generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra por el de-

lito de Estafa en perjuicio de Robert V. McIntosh.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 414 DAVID, veintitrés -23- de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984.

VISTOS:.....

En consecuencia del Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra OSCAR ANTONIO VAUGHAN RUBINO, varón, panameño, mayor de edad, residente en el Barrio Doleguita, natural de la provincia de Colón, hijo de Víctor Vaughan y Elvia Rubino no portador de cédula pero su No. 3-79-1340 y JOSE CUEVAS, de paradero y generales desconocidas, por considerarlos infractores del Capítulo IV, Título IV, Libro IV, Libro Segundo, del Código Penal.

El sindicado Vaughan y José Cuevas, deben proveer los medios legales de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres -3- días y se mantiene la detención que viene sufriendo con motivo de este juicio y se ordena emplazar a José Cuevas, por tratarse de reo ausente, del como lo provee el artículo 23 del siguiente Código Judicial

Cópiese y notifíquese (fdo.) Pablo I. Sánchez A. Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (fdo.) A. Castillo Secretario Interino.

Y para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO A JOSE CUEVAS, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y las copias se envían a la Gaceta Oficial, para que sea respectivamente publicado.

DAVID, 14 de enero de 1985.

(fdo.) PABLO I. SANCHEZ A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(fdo.) A. CASTILLO
Secretario Interino

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

DAVID, 14 de enero de 1985.

Oficio 21

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado JUAN CANCIO AVILA GALVEZ, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL. COLÓN SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, la que

suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierta la Sucesión Intestada del finado JUAN CANCIO AVILA GALVEZ, desde el día 10 de marzo de 1961, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora MARGARITA AVILA DE SALAZAR, en su condición de hija del finado.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y copias del mismo sean entregadas a la parte interesada para su publicación.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, LA JUEZ (FDO) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de noviembre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

LA JUEZ,
LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE

El Secretario
JUAN CIRILO MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
COLON, 21 de noviembre de 1984.

(L-505796)
Única Publicación.

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO
DE CATASTRO.
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA.

EDICTO No. 91

EL SUSCRITO, ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor RAMON RACINES, panameño, mayor de edad, residente en La Pesa, casa No. 6184, de oficio conductor, portador de la cédula de identidad personal No. 8-241-55, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique

EDITORA RENOVACION, S. A.

que a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado CARRETERA INTERAMERICANA, de la Barriada GUADALUPE, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, folio 472, tomo 297, ocupado por Berta D. Racines Guevara, con 0.00 mts.

SUR: Carretera Interamericana, con 20.18 mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, folio 472, tomo 297, Terreno Municipal, con 30.40 mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, folio 472, tomo 297, ocupado por Clemencia Soberón, con 33.00 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos Treinta y Cuatro Metros cuadrados con dieciséis centímetros y cincuenta decímetros cuadrados (834.1650 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial,

La Chorrera, 20 de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Prof.
BIENVENIDO CARDENAS

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(Fdo.) Sra.
MARINA MORO BATISTA

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

MARINA MORO BATISTA,
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

(L199616)
Única publicación